DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-7802
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2014ER23870

1. 1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE				**SOLICITANTE**
COE	26	**MOVIL**	06	LUIS ARTURO REYES
FECHA	15 de Enero de 2015	**HORA**	10:20	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Calle 70 J Sur No. 19 F - 44			**ÁREA DIRECTA**		50 m^2	
BARRIO	La Esmeralda	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			40		
UPZ	70 – Jerusalén	***FAMILIAS***	5	**ADULTOS**	25	***NIÑOS***	15
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar	**PREDIOS EVALUADOS**			4		
CHIP	AAA0186ZYAF	**OFICIO REMISORIO**			CR - 19434		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

ACLARACION

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

3. ANTECEDENTES

El Barrio La Esmeralda Sur fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 0017 del 22 de Enero de 1999, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, actual Secretaría Distrital de Planeación SDP; para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT-3234 del 2 de Diciembre

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

de 1998, en el cual se establece que el predio de la referencia se encuentra catalogado dentro de una Zona de Amenaza y Riesgo Medio por Fenómenos de Remoción en Masa (Ver Figuras No. 1 y 2).

De igual forma el Concepto Técnico CT-3234 del 2 de Diciembre de 1998, recomienda "...implementar medidas de protección y control, tendientes a mejorar las condiciones de estabilidad del entornó físico en las áreas donde la acción antrópica podría generar condiciones favorables para los movimientos de masa. Estas medidas contemplan obras de recuperación de rondas y quebradas, y obras de infraestructura como por ejemplo la implementación de redes de acueducto y alcantarillado, para evitar que continué el deterioro del sector...".

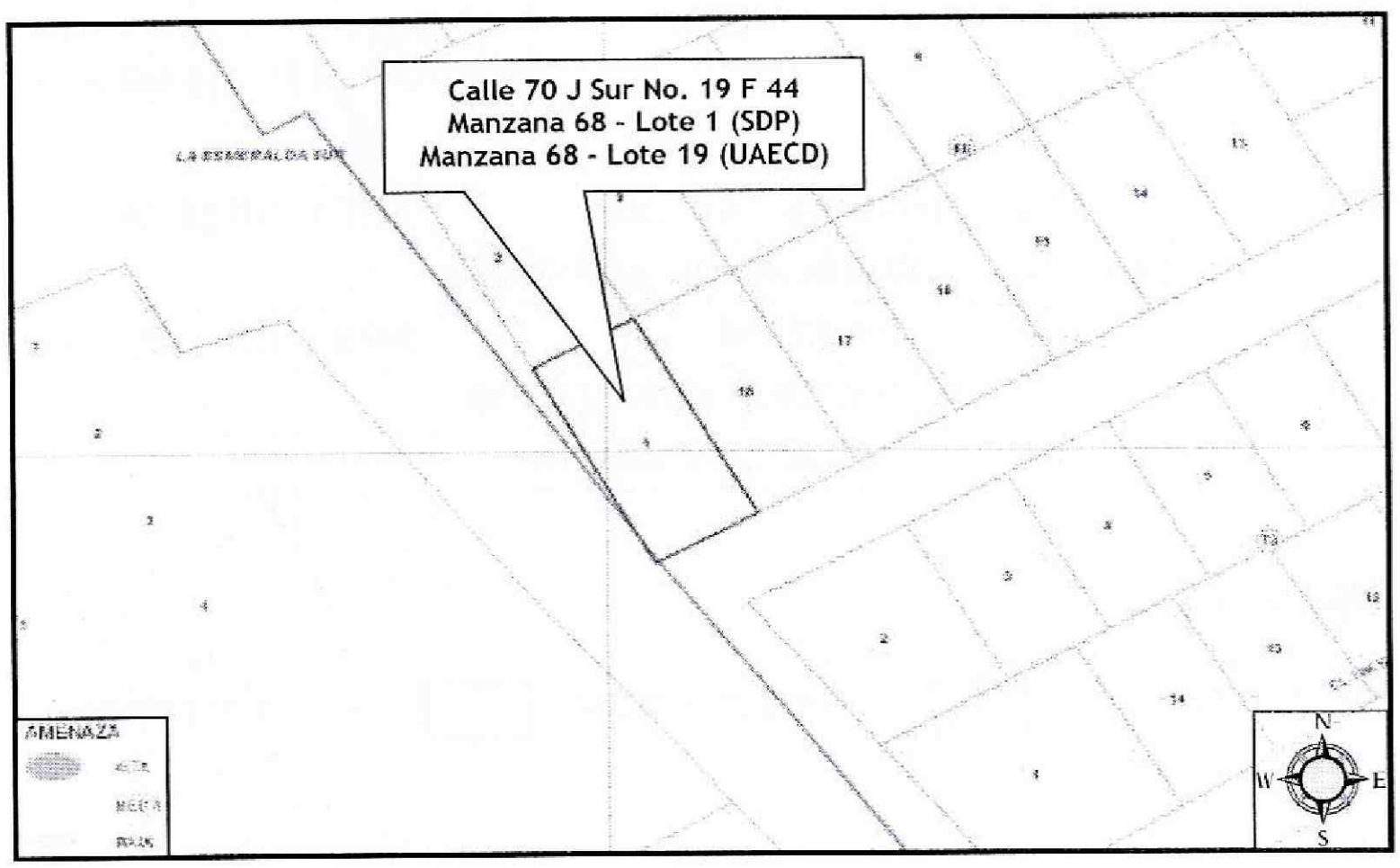

Figura No. 1. Localización y Zonificación del nivel de Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa definida en el Concepto Técnico CT-3234, para el predio evaluado del Barrio La Esmeralda Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

De igual manera, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en atención a eventos de emergencia, solicitud por radicados y actividades de apoyo institucional, ha emitido múltiples Diagnósticos Técnicos y Respuestas Oficiales como producto de la inspección visual y evaluación Cualitativa realizada en la zona donde se localiza el sector Calle 70 J Sur No. 19 F 44, Manzana 68 – Lote 1 (SDP) Manzana 68 – Lote 19 (UAECD), del Barrio La Esmeralda Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, los cuales se citan a continuación en la Tabla No. 1 y describieron, concluyeron y recomendaron entre otras:

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Tabla No. 1. Relación de Documentos Técnicos emitidos para el predio localizado en la Calle 70 J Sur No. 19 F 44 del Barrio La Esmeralda Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

INFORME	FECHA	DESCRIPCION	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
DI-5958	25 de Octubre de 2011	En atención al Evento de Emergencia 334644, en donde no se evidenció ningún evento de emergencia, pero se observó que los predios en el sector fueron construidos en forma escalonada sobre una ladera con pendiente aproximada de 30°, también se observó que la vivienda podía verse afectada por la inestabilidad que presenta el terreno, debido a las posibles filtraciones de agua provenientes de la red de acueducto y alcantarillado que pasa sobre la Carrera 20, emplazada hacia el costado oriental de la vivienda, ya que en la misma se adelantan obras de mantenimiento. Adicionalmente hacia el costado occidental se observó que para el emplazamiento de la vivienda ubicada en la Calle 70 J Sur No. 19F-40 un talud de corte de aproximadamente 2 m de altura y de 10 m de longitud, dicho talud de corte cuenta con una medida de estabilización parcial, consistente en un muro de contención construido en piedra y mortero de pega, el cual tiene una altura de 2m y 8 m de longitud, dejando desprotegido 2 m del talud, adicionalmente carece de un sistema para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial, cabe aclarar que dicho muro no es una medida adecuada para contener los empujes del terreno, sin embargo, según la inspección visual no presenta deformaciones u otro tipo de patología que indiquen compromiso en su estabilidad en el mediano plazo bajo cargas normales de servicio. La vivienda emplazada en el predio de la Calle 70 J Sur No. 19F-44, corresponde a una construcción en material de recuperación (madera y láminas metalizas) la cual evidencia deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la susceptibilidad de los materiales de construcción, calidad de la construcción de manera artesanal, la ausencia de elementos de confinamiento, degradación de las propiedades de resistencia, falta de continuidad de los elementos estructurales, precaria disposición geométrica y deficiencias en los sistemas de cimentación. La vivienda emplazada en el predio de la Calle 70 J Sur No. 19F-40, se emplaza una vivienda de un nivel, construida en mampostería parcialmente confinada, placa de contrapiso en concreto, y cubierta con tejas en zinc, soportadas por entramado de madera que reposa sobre los muros de cerramiento. Según la inspección visual al interior del predio se observó que la vivienda presenta deficiencias constructivas relacionadas con la falta de elementos estructurales como vigas que ayuden a la estabilidad, sin embargo, esto no representa un compromiso en la habitabilidad o	• Se recomienda mantener Evacuación temporal y preventiva de la vivienda emplazada en la Calle 70 J Sur No. 19F-44, del barrio La Esmeralda Sur, Localidad de Ciudad Bolívar, hasta tanto no se estabilice el suelo de cimentación empleado para el emplazamiento de la vivienda, garantizando así la habitabilidad y la seguridad de los habitantes de la misma. • Al responsable o responsables de la vivienda emplazada en la Calle 70 J Sur No. 19F-44, del barrio La Esmeralda Sur, Localidad de Ciudad Bolívar, realizar de manera inmediata un estudio geotécnico y estructural en el que se contemplen las obras de emergencia que garanticen la estabilidad, funcionalidad y seguridad del suelo de cimentación de la vivienda. Dicho estudio deberá estar soportado técnicamente por un profesional idóneo mediante los estudios y análisis que considere apropiados, que demuestren suficientemente que las obras propuestas garantizan un factor de seguridad apto para la estabilidad de las construcciones • Al responsable y/o responsables de las viviendas ubicadas en los predio de la Calle 70 J Sur No. 19F-44 y Calle 70 J Sur No. 19F-40, del barrio La Esmeralda Sur, Localidad de Ciudad Bolívar., implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso. • A la Alcaldía Local de Ciudad Bolivar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante el presente diagnostico.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

		estabilidad de la vivienda en la actualidad. Es posible que la inestabilidad del terreno donde se emplaza la vivienda de la Calle 70 J Sur No. 19F 44, sea debido a posibles filtraciones de aguas provenientes de la red de acueducto y alcantarillado ubicada en la Carrera 19F, produciendo que se lave el material sobre el cual está apoyada la vivienda, generando inestabilidad estructural.	• A los habitantes del sector evaluado realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las construcciones y del terreno en general, e informar a esta Entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad de los mismos.
RO-56371	**22 de Diciembre de 2011**	En esta vivienda al parecer habitaba el señor Jorge Enrique Reyes, de acuerdo con información de la comunidad, observando que éste se encuentra en una ladera de pendiente moderada de (β≈30°), con vía de acceso principal pavimentada y vías de acceso peatonales en concreto y adoquín, obras de urbanismo y disponibilidad de algunos servicios públicos domiciliarios, donde no se evidenciaron procesos de remoción en masa de carácter general o local. Al momento de realizar la inspección visual a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 70 J Sur No. 19 F 44 Manzana 68 – Lote 1 (SDP) Manzana 68 – Lote 19 (UAECD) del Barrio La Esmeralda Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se logró localizar a sus responsables, por lo tanto se procedió a inspeccionar la misma desde el exterior, identificando un cerramiento perimetral del predio en materiales de recuperación tipo laminas metálicas y madera, así mismo se identificó hacia la parte posterior del mismo, una estructura de un (1) nivel construida en mampostería simple, placa de contrapiso en concreto y cubierta en asbesto cemento, soportada por un entramado en madera que a su vez descansa sobre los elementos de cerramiento perimetral de la misma, la cual presenta deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas. Adicionalmente, se observó un talud de corte localizado hacia el costado occidental del predio en comento de tendencia vertical aproximada a (β≈80°) de altura promedio a 2m y longitud cercana a los 12m, realizado de manera antrópica y antitécnica, posiblemente para la adecuación del terreno y el posterior emplazamiento de la vivienda, el cual carece de medidas de estabilización y/o de protección y de sistemas para el manejo del drenaje de la escorrentía superficial y subsuperficial, donde no se evidenciaron procesos de remoción en masa de carácter general o local. Asi mismo se observó que hacia la parte alta del talud de corte evaluado se encuentra una vía vehicular pavimentada, la cual al momento no presenta ningún tipo de afectación en su estructura. Finalmente se destaca que no se observaron grietas, deformaciones u otro tipo de patología que indiquen compromiso en su estabilidad y habitabilidad en el corto plazo bajo cargas normales	Mantener vigentes las recomendaciones consignadas en los Conceptos Técnicos CT-3234 del 2 de Diciembre de 1998. Mantener vigentes las recomendaciones consignadas en el Diagnostico Técnico DI-5958 del 25 de Octubre de 2011. Implementar medidas de protección y control, tendientes a mejorar las condiciones de estabilidad del entornó físico en las áreas donde la acción antrópica podría generar condiciones favorables para los movimientos de masa. Estas medidas contemplan obras de recuperación de rondas y quebradas, y obras de infraestructura como por ejemplo la implementación de redes de acueducto y alcantarillado, para evitar que continué el deterioro del sector Se recomienda a los habitantes y/o responsables del predio ubicado en la Calle 70 J Sur No. 19 F 44 Manzana 68 – Lote 1 (SDP) Manzana 68 – Lote 19 (UAECD) del Barrio La Esmeralda Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma. A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante esta Respuesta Oficial, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

		de servicio, por las deficiencias constructivas evidenciadas, ni ante fenómenos de remoción en masa, dado que con base en la inspección visual no se encontró evidencia de los mismos en el sector. Sin embargo de no implementarse adecuadas medidas de estabilización y/o de protección del talud de corte localizado al costado occidental del predio en comento y de sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, así como de no implementarse adecuadas medidas de reforzamiento de la estructura de la vivienda en comento, podría verse comprometida su estabilidad y habitabilidad.	
DI-6596	**16 De Julio de 2012**	Se presentó un proceso de remoción en masa de carácter local en un talud de corte y/o relleno implementado posiblemente para la adecuación del predio de la Calle 70 J Sur No. 19 F – 44 y de la vía correspondiente a la carrera 20, la vía se encuentra a la parte alta, en el costado sur occidental de la vivienda en comento. El talud de corte y/o relleno tiene una altura aproximada de 2.5m, con pendiente cercana a 80º y longitud de 12m aproximadamente, en el cual se observa como medida de estabilización un muro en piedra pegada con una altura cercana a 1.8m en una longitud e 5m aproximadamente, muro que colapsó por efecto del proceso de remoción en masa identificado. El volumen movilizado por el proceso de remoción en masa fue de 5m3 aproximadamente (material limo-arcilloso y escombros del muro colapsado), dicho material impactó la vivienda emplazada en el predio con nomenclatura Calle 70 J Sur No. 19 F – 44 donde habitaba el señor Luis Arturo Reyes, causando el colapso del muro de cerramiento del costado sur occidental de la vivienda, comprometiendo en la actualidad su habitabilidad y estabilidad estructural. La vivienda corresponde a una edificación de un nivel, construida con muros en mampostería simple y cierre de cubierta liviana conformada por listones en madera y tejas de Zinc. En el escarpe generado por el proceso de remoción en masa, se observa que quedo al descubierto 2m de un tubo de 6" de la red de acueducto, el cual se encuentra inmerso en el proceso de remoción en masa y de acuerdo con la inspección visual presenta un leve embombamiento y adicionalmente presenta riesgo de rotura ante eventuales nuevos desprendimientos de material o ante la caída de las secciones de sardinel que se encuentran potencialmente inestables, los cuales pueden llegar a impactar el tubo de acueducto que se encuentra expuesto. Lo anterior puede llegar a representar un riesgo público ya que en el evento de presentarse la rotura del tubo de acueducto de 6", el cual según información suministrada por un funcionario de la EAAB tiene 25mca (metros de columna de agua), podría generar afectaciones a la vía principal de acceso a los barrios de la parte alta (carrera 20) y	Mantener vigentes las recomendaciones del RO-56371 las cuales se reiteran a continuación: • Tener en cuenta la recomendación consignada en el Concepto Técnico CT-3234 del 2 de Diciembre de 1998, en lo referente a Implementar medidas de protección y control, tendientes a mejorar las condiciones de estabilidad del entornó físico en las áreas donde la acción antrópica podría generar condiciones favorables para los movimientos de masa. Estas medidas contemplan obras de recuperación de rondas y quebradas, y obras de infraestructura como por ejemplo la implementación de redes de acueducto y alcantarillado, para evitar que continúe el deterioro del sector. Tener en cuenta las recomendaciones consignadas en el Diagnostico Técnico DI-5958 del 25 de Octubre de 2011, en lo referente a: • Se recomienda mantener Evacuación temporal y preventiva de la vivienda emplazada en la Calle 70 J Sur No. 19 F 44, del Barrio La Esmeralda Sur, Localidad de Ciudad Bolívar, hasta tanto se estabilice el suelo de cimentación empleado para el emplazamiento de la vivienda, garantizando así la habitabilidad y la seguridad de los habitantes de la misma. • Al responsable o responsables de la vivienda emplazada en la Calle 70 J Sur No. 19F-44, del barrio La Esmeralda Sur, Localidad de Ciudad Bolívar, realizar de manera inmediata un estudio geotécnico y estructural en el que se contemplen las obras de emergencia que garanticen la estabilidad, funcionalidad y seguridad del suelo de cimentación de la

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

		afectar las viviendas ubicadas hacia la parte baja de la ladera con posibles inundaciones y procesos de remoción en masa en los taludes de corte realizados para el emplazamiento de las mismas.	vivienda. Dicho estudio deberá estar soportado técnicamente por un profesional idóneo mediante los estudios y análisis que considere apropiados, que demuestren suficientemente que las obras propuestas garantizan un factor de seguridad apto para la estabilidad de las construcciones aledañas.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

En atención a radicado IDIGER 2014ER23870, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día Quince (15) de Enero de 2015 al predio de la Calle 70 J Sur No. 19 F – 44, Barrio la Esmeralda de la Localidad de Ciudad Bolívar. El sector corresponde a una zona con pendiente entre moderada y alta, donde el acceso a las viviendas es por medio de escaleras, el sector está consolidado urbanísticamente y cuenta con la disponibilidad de todos los servicios públicos domiciliarios. La gran parte de las viviendas han sido acomodas al terreno por medio de taludes de corte y relleno, en donde en la parte frontal de las mismas se implementaron obras de urbanismo, escaleras en concreto con sistemas de manejo de drenajes superficiales y barandas metálicas de protección. Se observa que en el sector se emplazan viviendas de uno (01) y dos (02) niveles, construidas generalmente en mampostería simple, cubiertas en tejas de zinc y asbesto cemento y deficiencias constructivas relacionadas con la falta de elementos de confinamiento y amarre de tipo vigas y columnas.

El predio de la referencia, corresponde una vivienda de un (01) nivel, construida en mampostería simple, el piso esta en terreno natural, cuenta con una cubierta en laminas de zinc soportadas por un entramado en madera el cual descansa sobre los muros perimetrales de la vivienda. La vivienda se encuentra acomodada al terreno por medio de un talud de corte, en el cual no se identificaron medidas de contención ni medidas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

En el predio en mención, se presenta el desprendimiento de unas bolsas rellenas de material, las cuales, al parecer fueron instaladas como medida de contención de un sector del talud de corte ubicado sobre el costado occidental del predio de la referencia, posiblemente realizado para el emplazamiento de dicha vivienda y posiblemente para construcción de la vía correspondiente a la Carrera 20. En el sector donde se presento el desprendimiento, se observó un escarpe generado por un antiguo proceso de remoción en masa de 3.0 metros de longitud y una altura de 1.7 metros aproximadamente. Es importante mencionar, que al momento de la visita al predio no se identificaron medidas de contención para dicho talud, así como, medidas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. En la vivienda se identificaron fisuras de tendencia vertical en muro perimetral sobre el costado sur, tienen una longitud aproximada de 1.0 metros y una abertura aproximada de 0.5 milímetros.

Dentro de las posibles causas por las cuales se produjo el desprendimiento se encuentran la saturación del terreno provocado por las intensas precipitaciones presentadas en el sector en meses anteriores, la susceptibilidad de los materiales a desprenderse ante la excesiva

absorción de agua; de igual manera el proceso puede asociarse a la falta de medidas de estabilización y/o contención de dicho talud. Es importante resaltar, que el desprendimiento se presento hace algunos meses y el peticionario no reporto ante esta entidad el suceso presentado.

Del mismo, cabe resaltar, que no se han acatado las recomendaciones y advertencias hechas en el Diagnostico Técnico DI – 6596 de Julio de 2012. Tener en cuenta la recomendación consignada en el Concepto Técnico CT-3234 del 2 de Diciembre de 1998, en lo referente a Implementar medidas de protección y control, tendientes a mejorar las condiciones de estabilidad del entornó físico en las áreas donde la acción antrópica podría generar condiciones favorables para los movimientos de masa. Estas medidas contemplan obras de recuperación de rondas y quebradas, y obras de infraestructura como por ejemplo la implementación de redes de acueducto y alcantarillado, para evitar que continúe el deterioro del sector.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

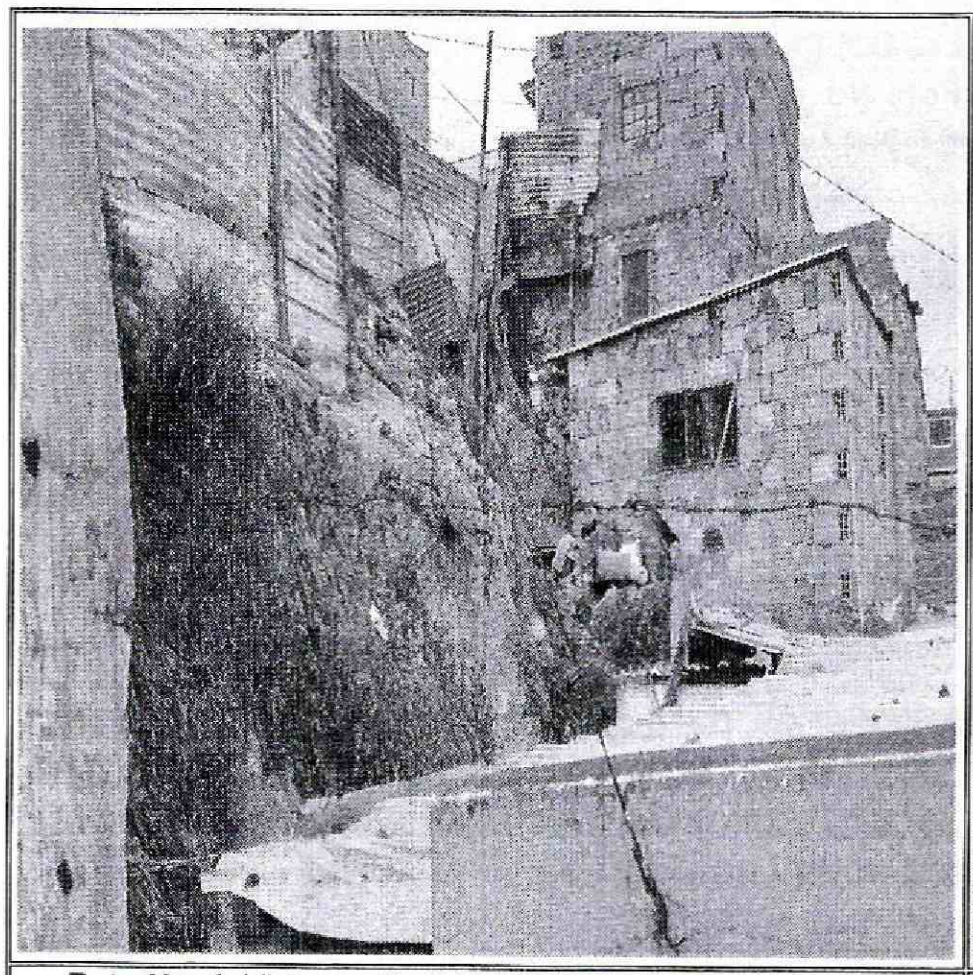

Foto No. 1. Vista predio de la Calle 70 J Sur No. 19 F – 44 Barrio la Esmeralda de la Localidad de Ciudad Bolívar

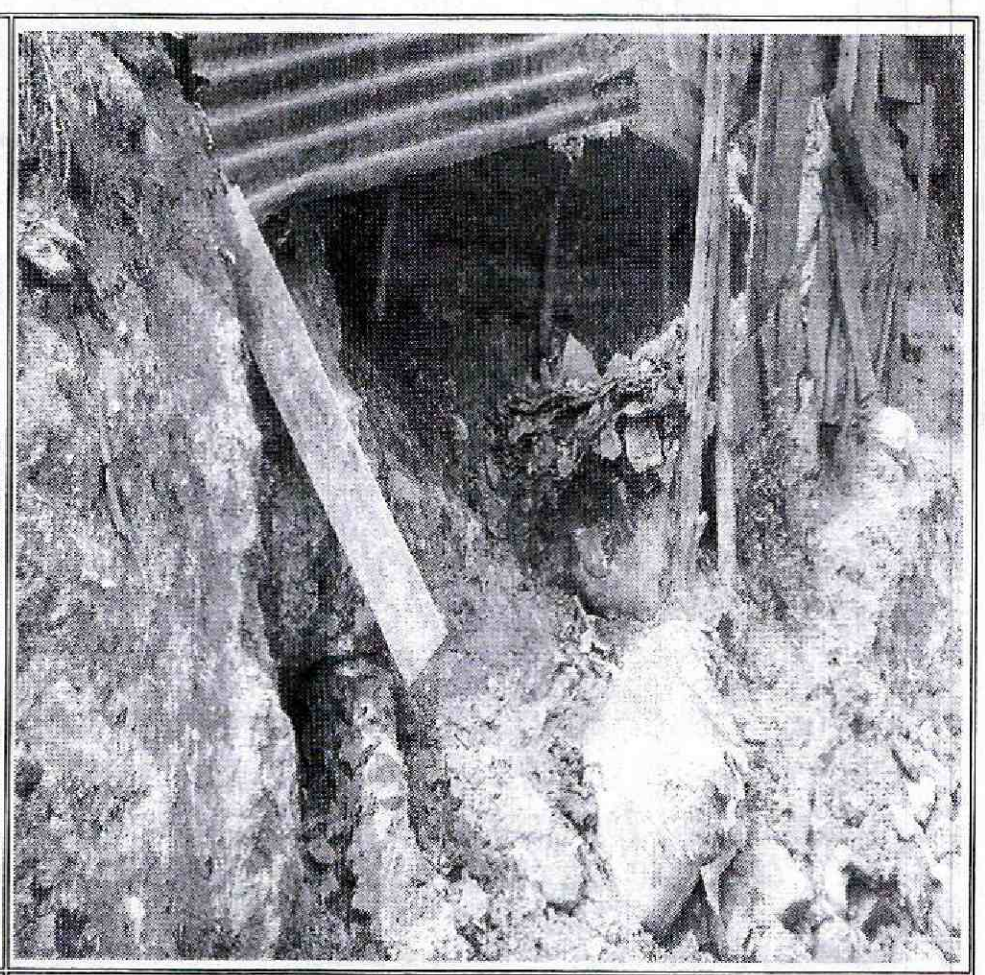

Foto No. 2. Vista desprendimiento de bolsas rellenas de material en el predio de la Calle 70 J Sur No. 19 F – 44 Barrio la Esmeralda de la Localidad de Ciudad Bolívar

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

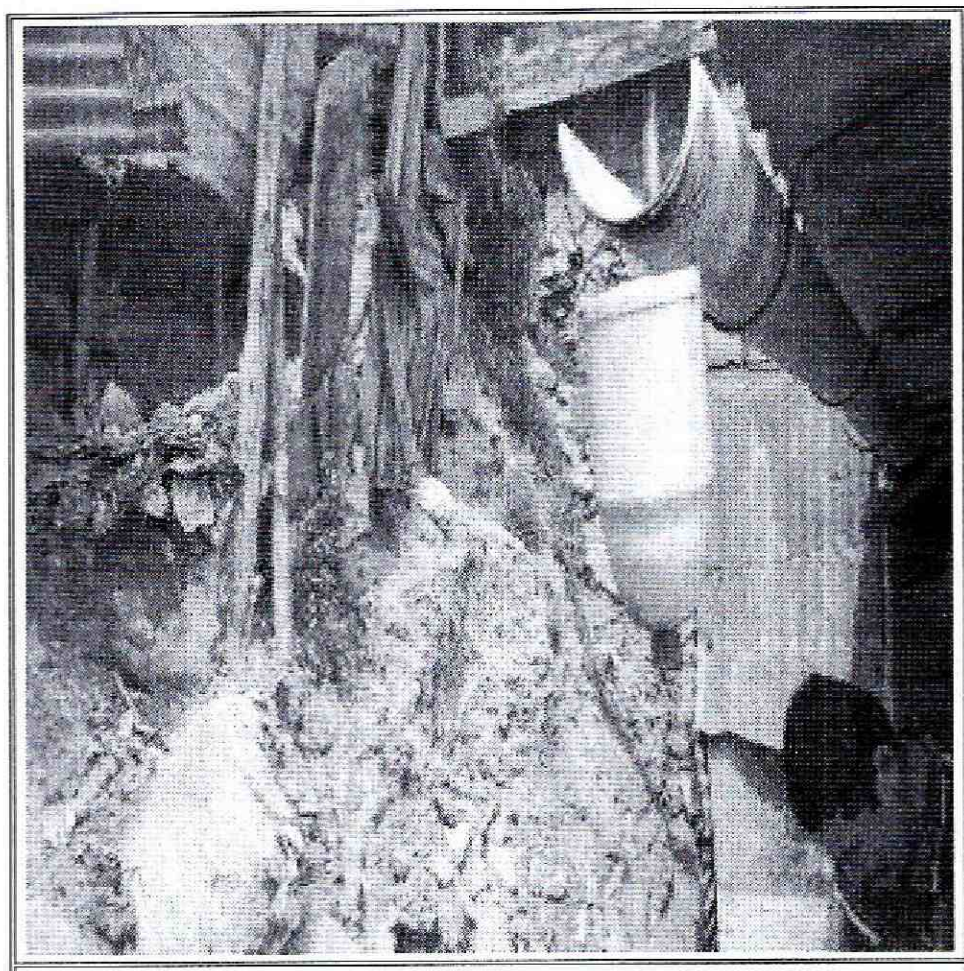

Foto No. 3. Vista desprendimiento de bolsas rellenas de material en el predio de la Calle 70 J Sur No. 19 F – 44 Barrio la Esmeralda de la Localidad de Ciudad Bolívar

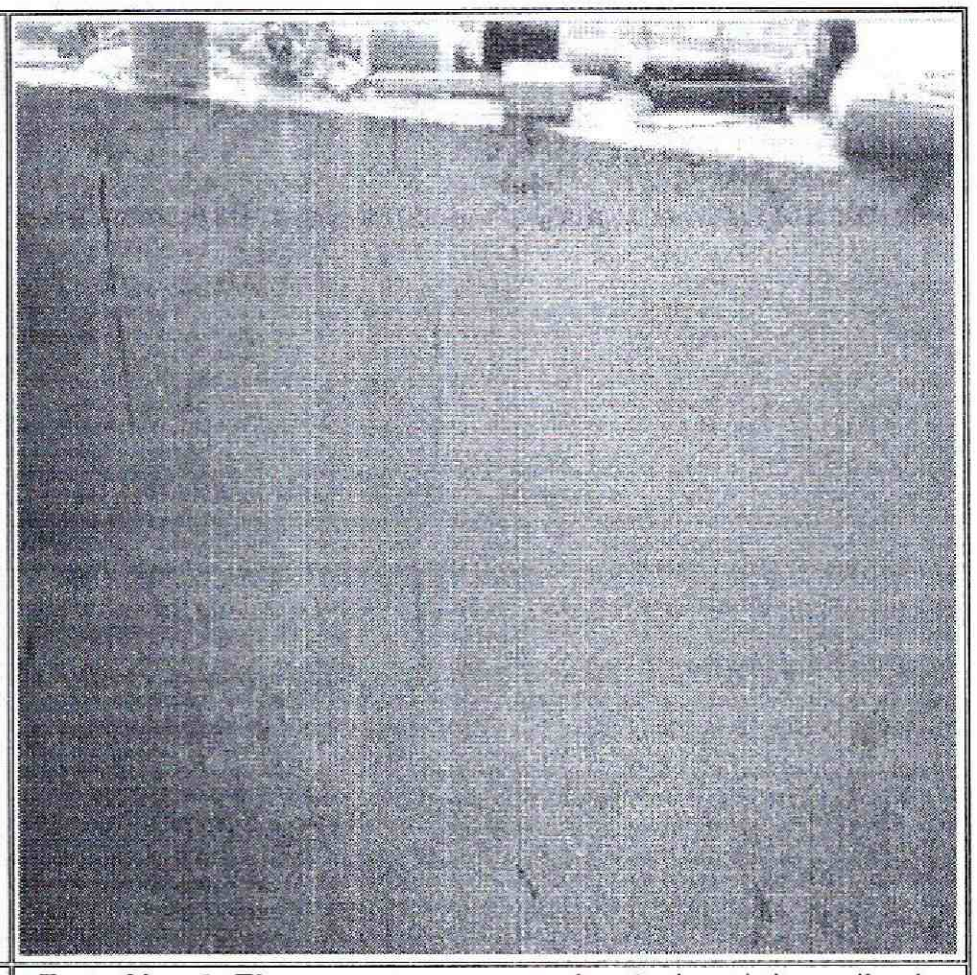

Foto No. 4. Fisuras en muros perimetrales del predio de la Calle 70 J Sur No. 19 F – 44 Barrio la Esmeralda de la Localidad de Ciudad Bolívar

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**CUAL?**	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementar de manera inmediata las acciones para la construcción de obras de estabilización y adecuación del talud de corte, podrían presentarse un avance en el proceso de remoción en masa identificado para este sector, y generar afectaciones al predio de la Calle 70 J Sur No. 19 F – 44 Barrió la Esmeralda de la Localidad de Ciudad Bolívar.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del talud de corte y de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 70 J Sur No. 19 F – 44 Barrio la Esmeralda de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del predio de la Calle 70 J Sur No. 19 F – 44 Barrio la Esmeralda de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas por el proceso de remoción en masa tipo desprendimiento que se presentó en el talud de corte localizado en el costado occidental del predio.

9. ADVERTENCIA

- Para adelantar cualquier intervención en el sector, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el mismo por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar, deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y su Decreto Modificatorio 092 del 17 de Enero de 2011, reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información fue suministrada en campo por los habitantes que atendieron la visita. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- Se destaca que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, no es competencia del IDIGER adelantar estudios de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños identificados, ni el comportamiento esperado de ningún tipo de equipamiento público y/o privado ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo, razón por la cual este Diagnostico Técnico , no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además el IDIGER no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre las afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada al sector de la Calle 70 J Sur No. 19 F – 44 Barrio la Esmeralda de la Localidad de Ciudad Bolívar, están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la misma; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección **no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones**. La información sobre las personas afectadas y predios respectivos, corresponde a la información suministrada en campo por los responsables o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente documento.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

Se mantienen vigentes las recomendaciones emitidas en los siguientes documentos:

Respuesta oficial. RO-56531, con respecto a:

- *Tener en cuenta la recomendación consignada en el Concepto Técnico CT-3234 del 2 de Diciembre de 1998, en lo referente a Implementar medidas de protección y control, tendientes a mejorar las condiciones de estabilidad del entornó fisico en las áreas donde la acción antrópica podría generar condiciones favorables para los movimientos de masa. Estas medidas contemplan obras de recuperación de rondas y quebradas, y obras de infraestructura como por ejemplo la implementación de redes de acueducto y alcantarillado, para evitar que continúe el deterioro del sector.*

Diagnostico técnico DI – 6596, en lo relacionado

- *En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 70 J Sur No. 19 F 44 Manzana 68 – Lote 1 (SDP) Manzana 68 – Lote 19 (UAECD) del Barrio La Esmeralda Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda al responsable de dicho predio implementar medidas de estabilización y/o de protección del talud de corte localizado al costado occidental del mismo, con el apoyo de personal idóneo, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo.*

- *En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 70 J Sur No. 19 F 44 Manzana 68 – Lote 1 (SDP) Manzana 68 – Lote 19 (UAECD) del Barrio La Esmeralda Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda al responsable de la vivienda emplazada en le predio de la referencia, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Adicionalmente se recomienda:

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, desde su competencia, realizar la revisión de la estabilidad de la tubería del sistema de acueducto del sector a la altura de la Calle 70 J con Carrera 19 F del Barrio La Esmeralda de la Localidad de Ciudad de Bolívar, debido a que con el desprendimiento de material se ha podido afectar la cimentación de la tubería en el tramo en mención.

- Se recomienda a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, con su oficina de obras realizar un monitoreo frecuente al sector de la Transversal 20 D Bis A con Calle 68 k Sur del Barrio Juan José Rondón de la Localidad de Ciudad Bolívar; lo anterior para prevenir y/o determinar posibles afectaciones que se puedan presentar en las viviendas y demás equipamientos públicos y privados aledaños a la zona del proceso de remoción en masa.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS MP: 22202181552 COR
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co